

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gonzalez villalba Lautaro*



46 - 25

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

26 JUN. 2025

VISTO el Expediente N° 39/25, el Decreto Delegado N° 1023/01, y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17/24 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 18/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la adquisición de materiales de cerrajería (renglones fracasados).

Que la solicitud fue efectuada por la DIRECCION SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando N° 171/25.

Que los elementos cuya adquisición ha tramitado a través de la presente, han sido declarados fracasados mediante la Resolución C.A. N° 36/25.

Que la SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES / DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, a través del Memorando N° 205/25, hace saber que este pedido forma parte del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, el cual fue aprobado por la Resolución C.A. N° 78/24 y procede a encuadrarlo como una Contratación Directa – Trámite Simplificado.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$1.156.500,00).

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

GAA.CONT.MO16-REV00

*Quif*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

es bonalcz villalba Lautaro



Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la misma a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 10 de junio de 2025, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9) por un total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 1.323.405,00).

Que la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES a través del Memorando N° 234/25, se expide sobre la única oferta presentada, informando que se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24, ha verificado que la oferta presentada cumple con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que atento a la diferencia de precio entre los valores estimados para los renglones ofertados, y siendo la única oferta presentada, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 17 de junio de 2025, le ha remitido al oferente BENEDETTI S.A.I.C. una solicitud de mejora de precio.

Que en respuesta a dicha solicitud, la mencionada firma, informa que es posible efectuar una mejora de precio de su oferta para los renglones requeridos, estableciendo un 3 % (tres por ciento) de descuento.

GAA.CONT.MO16-REV00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Antonio Villalba Lantara*



Que, por lo informado el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS informa que dicha oferta corresponde sea desestimada a raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, ese DEPARTAMENTO desaconseja la adjudicación de la firma BENEDETTI S.A.I.C. y declarar fracasado el trámite de referencia.

Que el Servicio Jurídico Permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 2 y 17, de fechas 31 de enero de 2019 y 20 de marzo de 2024, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR

DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 18/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la adquisición de materiales de cerrajería (REGLONES FRACASADOS).

ARTÍCULO 2°.- Desestímese por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición a la oferta presentada por la firma BENEDETTI S.A.I.C. (CUIT N° 30-54433919-9).

GAA.CONT.MO16-REV00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*A. W. Gonzalez villalba Landano*



ARTÍCULO 3º.- Declárese fracasado, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 18/25.

ARTÍCULO 4º.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 5º.- Pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N° 48 - 25

*Joel Muñoz*  
JOEL MUÑOZ  
DIRECTOR DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS  
Comisión de la Nación  
**DFyC**